I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/061

Cerrillos, Agosto 31 de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa los Dictámenes de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05 y 45264/09; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/1442/05.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°3*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) La delegación de facultades dispuesta por DE N°1442/2005 que otorga al Director de Adm. y Finanzas la facultad de dictar resoluciones fundadas requeridas por el Art. 8 de la Ley 19.886, acorde a la interpretación CGR contenida en el Dictamen N°45.264/09 consagra la procedencia legal de delegar la facultad de emitir resoluciones en casos de emergencia, urgencia o imprevistos calificados (letra c) art. 8 ley 19.886).

3) Lo informado por Abastecimiento por memorándum N°401/919/12 y las deficiencias detectadas en el proceso de licitación de la solicitud de pedido N°462 que constan en forma manuscrita en el detalle del requerimiento.

4) Que, en la contratación para servicio de producción del evento "Cerrillos Celebra sus Fiestas Patrias", según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°5098, de fecha 30.08.12 se dan las condiciones para recurrir al trato directo ante la deserción forzada de la licitación pública ID 324-408LE12 por Resolución de Deserción N°400/078/RD/12 al constatarse que la oferta del único proveedor que calificó presentaba sobreprecios respecto a lo cobrado el 2011 por las mismas partidas, que su oferta incluía bienes y servicios no autorizados en el DE N°202/1838/12, que el servicio de coctel no estaba a la altura del evento, lo que obligó a requerir la opinión de la Autoridad y reformular el programa, eliminando algunos requerimientos y detallando otros, anomalías todas por las que mediante Ord. N°400/697/12 se solicita a la Autoridad la instrucción de un proceso administrativo.

5) Que ante el imprevisto causado por la obligación legal de desertar la licitación precedentemente mencionada no era posible paralizar el evento dispuesto por DE N°202/1838/12 que aprobó el programa "Cerrillos Celebra sus Fiestas Patrias" sin afectar el patrimonio, la imagen del municipio y los intereses de los participantes, entre los cuales se encuentran parlamentarios, autoridades locales y a nivel nacional, servicios públicos, organizaciones comunitarias, civiles y eclesiásticas, bandas instrumentales y colegios.

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en lo puntos N°1 al 5 de los considerandos, a la* ***proveedora Producciones Jessica Sepúlveda,*** *el servicio de amplificación, filmación, movilización, vigilancia, graderías, baños, banderas y otros análogos de los que dan cuenta en detalle el anexo al certificado de factibilidad N°5098 de 30.08.12 por un monto total de $8.908.638.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollos de Eventos" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
DIRC. ADMINISTRACION Y FINANZAS

RLG/esg
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo